O.A. 7847
Recibido Fecha 18 NOV 2011
Firma: Parecida

JM/Nº 1.931/11
(Mil Novecientos Treinta y Uno/Once)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 1.037/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 1.962/11 I., por la cual, por un lado, se adjudica la Licitación Pública Nº 18/11, para la "Adquisición de Uniformes y Zapatones para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa ESTAMPAR S.A., por un monto de Gs. 4.798.638.502 y, por el otro, se rechaza la oferta de la Empresa OMNI INT, y se descalifica a las Empresas Dora Alta Costura, Confecciones ZC, de Carmen Zárate de López, Casa Clarisa, INDALCO S.R.L., Ferretería Internacional S.A., YUTY S.A., Distribuidora NT, de Noemí Trebastoni y WE.KA Confecciones S.R.L. Asimismo, se remite el contrato (en duplicado) firmado con la referida empresa, para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje Nº 1.037/2011 S.G. de fecha 07/11/11, la Resolución Nº 1.962/2011 I. de fecha 04/11/11.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 07/11/11, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 10/11/11.

2 – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.037/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 1.962/2011 I., de fecha 04 de noviembre del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

***Art. 1º ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 18/2011 para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION", a la Empresa ESTAMPAR S.A., los Lotes Nos. 1 al 37, conforme al cuadro de adjudicación que forma parte de la presente resolución, por un monto total de Gs. 4.798.638.502 (Guaraníes Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Dos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas precedentemente.*

***Art. 2º RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa OMNI INT, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 3º DESCALIFICAR** a las Empresas DORA ALTA COSTURA, CONFECCIONES ZC de Carmen Zárate de López, CASA CLARISA, INDALCO S.R.L., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., YUTY S.A., DISTRIBUIDORA NT de Noemí Trebastoni y WE.KA CONFECCIONES S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 4º LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 1.951/11

*Art. 5º **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir la contratista, se aclara que la misma será - al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art 39 – último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3 – CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.962/2011 I DE FECHA 04/11/11:

"VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 18/2011 para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", y,

CONSIDERANDO:

***QUE,** en el Acta de fecha 28 de octubre de 2011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 18/2011 para la "Adquisición de Uniformes y Zapatones para la Municipalidad de Asunción", constituido y conformado por Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de enero de 2011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nº 18/2011:

- *Resolución JM/N° 1.222/11 de la Junta Municipal de fecha 4 de agosto de 2011, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.134/2011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 12 de agosto de 2011, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.259/2011 I de la Intendencia Municipal de fecha 17 de agosto de 2011, por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nos. 272 y 274 de fecha 13/05/2011.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha viernes 16 de septiembre de 2011, con la participación de los siguientes oferentes:*

1. DORA ALTA COSTURA.- LOTE 8, 9, 10.
2. CONFECCIONES ZC DE CARMEN ZARATE DE LOPEZ.- LOTE 5, 6, 8, 11, 25, 29, 35, 36.

Junta Municipal — Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/N° 1.931/11

3. CASA CLARISA.- LOTE 2.
4. INDALCO S.R.L.- LOTE 1, 2, 5, 6, 7.
5. OMNI INT.- LOTE 1, 2, 5, 7, 11, 36, 37.
6. ESTAMPAR S.A. – LOTE 1 AL 37.
7. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.- LOTE 2, 29.
8. YUTY S.A.- LOTE 1, 2, 5, 11, 29, 30, 31, 35, 36, 37.
9. DISTRIBUIDORA NT DE NOEMI TREBASTONI.- LOTE 1, 3, 4, 9, 27, 28.
10. WE.KA CONFECCIONES S.R.L- LOTE 2.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. N° 125/11 de fecha 27/09/2011, dice: Se remite el informe Económico-Financiero de las firmas participantes en la Licitación de Referencia. Centrando en el P.B.C. Sección II; Datos de la Licitación, Ítem IAO 11.1F. Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que el oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: Balance de los últimos tres ejercicios y Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme al inciso c) del Art. 194 de la Ley 125/91 y en virtud a la Resolución 8/08 de la S.S.E.T.*

Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios 2008, 2009, y 2010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

CUADRO DE INDICADORES

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	Estampar S.A.	Confecciones ZC de Carmen Zárate	OMNI INT	YUTY S.A.	
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	3,1	40,1	1,0	4,9	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
Índice de Endeudamiento: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,0	0,6	0,2	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	3,5%	41,9%	702,8%	4,6%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de la empresas participantes de los años 2008, 2009 y 2010.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

Cont. JM/N° 1.931/11

CUADRO DE INDICADORES

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	INDALCO S.R.L	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	CASA CLARISA DE GUMERCINDA GARCETE A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	18,1	2,0	NA	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,5	0,0	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	26,6%	24,1%	5,1%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes de los años 2008, 2009 y 2010.

Observaciones: No se ha podido emitir el informe correspondiente a las empresas:
1. Distribuidora NT: por no presentar el Balance General y Estado de Resultado del periodo 2010.
2. WE.KA. Confecciones S.R.L: por no observar la firma del Contador en el Balance General del ejercicio 2010.
3. Dora Alta Costura: No presento el Estado de Resultado de los tres últimos ejercicios.

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 03 de octubre de 2011, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas ésta Asesoría realiza las siguientes observaciones:*

1. DORA ALTA COSTURA:
- *No presenta tres referencias de instituciones y/o empresas públicas o privadas con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, dentro de los dos últimos años.*
- *No presenta referencia bancaria y/o financiera en las cuales se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta medio magnético pero no contiene ningún dato.*
- *Falta foliatura en la oferta.*
- *Falta Addenda N° 01 y aclaración.*

2. CONFECCIONES ZC DE CARMEN ZÁRATE DE LÓPEZ:
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.149.566.*

3. CASA CLARISA:
- *La oferta no está estampillada.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.149.829.*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilar
Jefa
Departamento de Control

Cont. JM/N° 1.931/11

4. INDALCO S.R.L.:

- *No presenta pliego de bases y condiciones.*
- *No presenta addenda ni nota aclaratoria.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.149.581.*

5. OMNI INT.:

- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.149.785.*

6. ESTAMPAR S.A.:

- *Presenta medio magnético pero no contiene ningún dato.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.147.890.*

7. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.:

- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.149.818.*

8. YUTY S.A.:

- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta pliego de Bases y Condiciones.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.149.816.*

9. DISTRIBUIDORA NT DE NOEMI TREBASTONI:

- *No presenta tres referencias de instituciones y/o empresas públicas o privadas con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, dentro de los dos últimos años.*
- *No presenta regencia bancaria y/o financiera en las cuales se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimientos de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*
- *No presenta la oferta en medios magnéticos.*
- *La carpeta de oferta no está estampillada.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.149.724.*

10. WE.KA CONFECCIONES S.R.L.:

- *A su carpeta le falta estampilla correspondiente.*
- *A la Garantía de Mantenimiento de Oferta le falta la estampilla correspondiente.*
- *No presenta regencia bancaria y/o financiera en las cuales se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. JM/N° 1.931/11

- *No presenta Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta oferta en medios magnéticos.*

En cuanto a las ofertas presentadas por las Empresas DORA ALTA COSTURA, CASA CLARISA, INDALCO S.R.L, OMNI INT, ESTAMPAR S.A., YUTY S.A., DISTRIBUIDORA NT DE NOEMI TRESBASTONI y WE.KA CONFECCIONES S.R.L esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modif. por Dto. Nº 5.174/05 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL- se encuentran conforme al Pliego de Bases y Addendas emitidas.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

****INFORMES TÉCNICOS REMITIDOS POR LAS DIRECCIONES SOLICITANTES DE LOS UNIFORMES Y ZAPATONES:***

Remiten los Informes Técnicos correspondientes: Se procede a la verificación de las muestras de las prendas y artículos arrimados por las distintas empresas ofertantes y da como resultado el listado adjunto, que detalla la conformación por parte de los responsables de las direcciones arriba mencionadas, en base a la calidad y especificación técnica de los mismos. Cabe mencionar que en el listado existen las siguientes expresiones: No trajo muestra: corresponde a las prendas que no fueron arrimadas para su verificación; No Cumple: A los artículos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; Cumple: las mismas cumplen a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas.

Lote Nº 1 COMUEDA Memorándum Nº 268/2011 de fecha 10/10/11.
Lote Nº 2 D.S.U. Memorándum Nº s/n de fecha 07/10/11.
Lote Nº 3 CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS Memorándum Nº 21/2011 de fecha 11/10/11.
Lote Nº 4 D.G.A.U Memorándum Nº 168/11 de fecha 10/10/11.
Lote Nº 5 D.J.B.Z Memorándum Nº 342/2011 de fecha 10/10/11.
Lote Nº 6 P.M.T. Memorando Nº 174 de fecha 27/10/11.
Lote Nº 7 D.A.M.A. Memorándum Nº 2.045/2011 de fecha 12/10/11.
Lote Nº 8 Dirección de Tránsito Memorándum Nº 315/11 de fecha 10/10/11.
Lote Nº 9 Secretaria General Memorándum Nº 559/2011 de fecha 10/10/11.
Lote Nº 10 TOA Memorándum Nº 127/2011 de fecha 11/10/11.
Lote Nº 11 VIALIDAD Memorándum Nº 482/2011 de fecha 11/10/11.
Lote Nº 12 SALUBRIDAD Memorándum Nº 182/2011 de fecha 11/10/11.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

María T. Pintos Aguilar
Jefa
Departamento de Contrataciones

Asunción

Cont. JM/N° 1.931/11

Lote N° 13 UNIDAD DE SERVICIOS CIUDADANOS Memorándum N° 1.349/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 14 ITA YBATE Memorándum N° 1.350/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 15 OÑONDIVEPA Memorándum N° 1.351/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 16 JOPOI Memorándum N° 1.352/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 17 MBURUCUJA Memorándum N° 1.353/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 18 KOETI Memorándum N° 1.354/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 19 JERUTI Memorándum N° 1.355/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 20 MARANGATU Memorándum N° 1.356/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 21 TENONDETE Memorándum N° 1.357/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 22 ÑASAINDY Memorándum N° 1.358/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 23 ÑEPYTYVO JOVAI Memorándum N° 1.359/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 24 RECAUDACIONES Memorándum N° 245 de fecha 14/10/11.
Lote N° 25 SEGURIDAD Memorándum N° 317 de fecha 14/10/11.
Lote N° 26 CATASTRO Memorándum N° 487/2011 de fecha 10/10/11.
Lote N° 27 NIÑEZ Memorándum N° 823/2011 de fecha 10/10/11.
Lote N° 28 CONTRALORIA Memorándum N° s/n de fecha 17/10/11.
Lote N° 29 SERVICIOS GENERALES Memorándum N° 192/2011 de fecha 07/10/11.
Lote N° 30 BIENES PATRIMONIALES Memorándum N° 194/2011 de fecha 07/10/11.
Lote N° 31 ALMACENES Memorándum N° 193/2011 de fecha 07/10/11.
Lote N° 32 CONTROL SANITARIO Memorándum N° 183/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 33 HOGAR ABRIGO Memorándum N° 822/2011 de fecha 10/10/11.
Lote N° 34 RODADOS Memorándum N° 219/2011 de fecha 10/10/11.
Lote N° 35 FISC. PCI Memorándum N° s/n de fecha 17/10/11.
Lote N° 36 GESTIÓN AMBIENTAL Memorándum N° 207/2011 de fecha 11/10/11.
Lote N° 37 SEÑALIZACION Memorándum N° 506 de fecha 10/10/11.

▪ *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat

Cont. JM/N° 1.931/11

Resulta, que las Empresas CONFECCIONES ZC DE CARMEN ZARATE DE LOPEZ, CASA CLARISA, INDALCO S.R.L., OMNI INT, ESTAMPAR S.A. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., YUTY S.A, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a las Empresas DISTRIBUIDORA NT DE NOEMI TREBASTONI, no presento el Balance General y Estado de Resultados del Periodo 2010. WE.KA CONFECCIONES S.R.L., no se observa la firma del Contador en el Balance General del ejercicio 2010. DORA ALTA COSTURA, no presento el Estado de Resultado de los tres últimos ejercicios. Por tanto los mismos no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas CONFECCIONES ZC DE CARMEN ZARATE DE LOPEZ, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Ofertas presentada por la Empresa OMNI INT verificando su formulario de oferta se encuentran las siguientes observaciones en el Informe Técnico: LOTE 7: Obs. Con relación a la Empresa OMNI INT., en el Ítem 7,3 se constató verificando su formulario de Ofertas que cotizo 239 Unidades debiendo ser 128 Unidades según el Pliego de Bases y Condiciones.
Con relación a la Empresa OMNI INT., LOTE 37 en el Ítem 37.3 se constató verificando su formulario de Ofertas que cotizo 100 Pares, debiendo ser 150 Pares según el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, atendiendo lo que dispone el Informe de Asesoría Legal que dice:

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Addendas emitidas.

Así también lo dispuesto en la IAO 12. Formulario de Oferta 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

Y lo que dispone la IAO 29.2 que dice: "Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato.
(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 1.931/11

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación".

Y lo que dispone la IAO 29.3 Que dice: "...Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas".

Por las consideraciones expuestas corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa OMNI INT.

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas DISTRIBUIDORA NT DE NOEMI TREBASTONI, WE.KA CONFECCIONES S.R.L, DORA ALTA COSTURA, CASA CLARISA, INDALCO S.R.L, YUTY S.A., no cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Oferta presentada por la Empresa ESTAMPAR S.A. verificando las sumas totales su cotización en el LOTE 3: Ítem 3.8 y el LOTE 10 Ítem 10.1 se encontraron errores aritméticos y atendiendo a lo dispuesto en la IAO Nº 28 y 30.

*28 **Aclaración de las Ofertas:** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 30 de estas IAO.*

*30 **Diferencias, errores y omisiones:** Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, ...".*

Se le notifica a la empresa ESTAMPAR S.A. vía Nota Nº 653 de fecha 24 de octubre sobre dichas observaciones aritméticas dándole un plazo de 24 horas para la corrección de las mismas.

En fecha 25 de octubre de 2011 vía Nota S/N la Empresa ESTAMPAR S.A. remiten los errores aritméticos subsanados, por lo que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 1.931/11

ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las muestras presentadas por los Oferente, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación punto (b) CALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

Para la Evaluación en el Aspecto de Calidad de los Bienes se tendrán en cuenta las Muestras de todos los bienes ofertados y presentados en el Acto de Apertura de Sobres, que deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y las mismas no podrán ser modificadas. Las muestras serán objeto de evaluación y no serán aceptadas aquellas que a exclusivo juicio de la Municipalidad no cumplan con las especificaciones técnicas o se evidencie en la verificación de las mismas modificaciones sustanciales a lo especificado.

Para el Acto de Apertura de Sobres establecida en la Sección I DDL IAO 23.1 Y 26.1, se deberán presentar indefectiblemente las muestras por cada Lote/Ítems de los bienes ofertados, sin que por ello la Convocante incurra en Responsabilidad alguna frente a los oferentes, caso contrario serán descalificados y no tendrán derecho a reclamos posteriores. Las muestras serán devueltas a los Oferentes, excepto al/los adjudicados/as cuyas muestras se utilizaran para la verificación y recepción de los bienes, siendo el resultado de las mismas de los bienes ofertados por las Empresas. El Oferente deberá presentar un corte de cada uno de los tejidos utilizados, con una medida de 30 x 30 cm.

1. DORA ALTA COSTURA.
LOTE 8, 9 y 10. DESCALIFICADO POR NO PRESENTAR MUESTRA como establece el pliego de bases y condiciones.
2. CONFECCIONES ZC DE CARMEN ZARATE DE LOPEZ.
LOTE 5, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.11 y 5.12.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 5.9 y 5.10.
LOTE 6, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 6.1, 6.2, 6.3, 6.6, 6.7, 6.8, 6.16, 6.17, 6.22, 6.24, 6.26, 6.27, 6.30.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 6.4, 6.5, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.23, 6.25, 6.28 y 6.29.
LOTE 8, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 8.1, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.16, 8.17, 8.18 y 8.19.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 8.2, 8.3, 8.9, 8.14 y 8.15.
LOTE 11, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 11.1, 11.2, 11.5, 11.6 y 11.7.
CUMPLE con las especificaciones técnicas de los Ítems: 11.3, 11.4 y 11.8.
LOTE 25, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 25.10, 25.11, 25.14, 25.15, 25.17, 25.19, 25.20, 25.21 y 25.22.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 25.7, 25.8, 25.9, 25.12, 25.13, 25.16 y 25.18.
LOTE 29, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 29.1, 29.4, 29.6, 29.7, 29.8, 29.9, 29.11, 29.14, 29.15 y 29.16.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 29.3, 29.2, 29.5, 29.10, 29.12, 29.13 y 29.17.
LOTE 35, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del Ítem: 35.1.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 1.931/11

LOTE 36, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del Ítem: 36.2.
CUMPLE con las especificaciones técnicas de Ítem: 36.1.

3. CASA CLARISA.
LOTE 2, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14 y 2.17.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 2.2, 2.15, 2.16 y 2.18.

4. INDALCO S.R.L.
LOTE 1, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 1.1, 1.2 y 1.3.
CUMPLE con las especificaciones técnicas del Ítem: 1.4.
LOTE 2, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 21.3, 2.16 y 2.17.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 2.2, 2.14, 2.15 y 2.18.
LOTE 5, DESCALIFICADO POR NO PRESENTAR MUESTRA.
LOTE 6, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.13, 6.14, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.22, 6.24, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29 y 6.30.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 6.10, 6.11, 6.12, 6.15, 6.20, 6.21, 6.23 y 6.25.
LOTE 7, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.17 y 7.18.
CUMPLE con las especificaciones técnicas el Ítem: 7.16.

5. OMNI INT.
LOTE 1, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 1.1 y 1.2.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 1.3 y 1.4.
LOTE 2, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.10, 2.12 y 2.13.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 2.2, 2.8, 2.9, 2.11, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17 y 2.18.
LOTE 5, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del Ítems: 5.2.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12.
LOTE 7, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 7.3, 7.5, 7.7, 7.11, 7.12, 7.14 y 7.15.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 7.1, 7.2, 7.4, 7.6, 7.8, 7.9, 7.10, 7.13, 7.16, 7.17 y 7.18.
Obs.: No Cotizan en este LOTE. Con relación a la Empresa OMNI INT., en el Ítem 7,3 se constató verificando su formulario de Ofertas que cotizo 239 Unidades debiendo ser 128 Unidades según el Pliego de Bases y Condiciones.
LOTE 11, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 11.5 y 11.6.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.7 y 11.8.
LOTE 36, CUMPLEN con las especificaciones técnicas todos los Ítems.
LOTE 37. Obs.: Con relación a la Empresa OMNI INT., en el Ítem 37.3 se constató verificando su formulario de Ofertas que cotizo 100 Pares, debiendo ser 150 Pares según el Pliego de Bases y Condiciones.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrales

Cont. JM/N° 1.931/11

Presenta muestra de tejidos como establece el PBC.

6. ESTAMPAR S.A.
Todos los LOTES CUMPLEN con las especificaciones técnicas.
Presenta muestra de tejidos como establece el PBC.

7. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
LOTE 2 y 29. DESCALIFICADO POR NO PRESENTAR MUESTRA como establece el pliego de bases y condiciones.

8. YUTY S.A.
LOTE 1, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas.
LOTE 2, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas de los Ítems: 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13 y 2.16.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 2.2, 2.9, 2.14, 2.15, 2.17 y 2.18.
LOTE 5, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas de los Ítems: 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.8 y 5.10.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 5.4, 5.7, 5.9, 5.11 y 5.12.
LOTE 11, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas de los Ítems: 11.1, 11.2, 11.5, 11.6 y 11.7.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 11.3, 11.4 y 11.8.
LOTE 29, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas de los Ítems: 39.1, 29.6, 29.9, 29.11 y 29.17.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.7, 29.8, 29.12, 29.13, 29.14, 29.15 y 29.16.
LOTE 30, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del Ítems: 30.1.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 30.2 y 30.3.
LOTE 31, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas de los Ítems: 31.1, 31.2, 31.4 y 31.5.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 31.3 y 31.6.
LOTE 35, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del Ítem.
LOTE 36, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del Ítem: 36.1.
CUMPLE con las especificaciones técnicas del Ítem: 36.2.
LOTE 37, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del Ítem: 37.2.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 37.1, 37.3 y 37.4.

9. DISTRIBUIDORA NT DE NOEMI TREBASTONI.
NO CUMPLE POR NO PRESENTAR EN FORMA ADECUADA LAS MUESTRAS.

10. WE.KA CONFECCIONES S.R.L.
LOTE 2, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas de los Ítems: 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.10, 2.12, 2.13 y 2.14.
CUMPLEN con las especificaciones técnicas de los Ítems: 2.2, 2.8, 2.9, 2.11, 2.15, 2.16, 2.17 y 2.18.

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones...//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

María T. Pintos Aguilar
Jefa
Departamento de Contrato

Cont. JM/N° 1.931/11

...//Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus Aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados y considerando el Informe Técnico que fue descalificante debido a las consideraciones expuestas.

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "...La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas...".

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y la Ley N° 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS

Empresa	Aspecto Legal		Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
ESTAMPAR S.A.	Cumple	Cumple	Lote 1 al 37	Cumple
Confecciones ZC de Carmen Zarate de López	Cumple	Cumple	Lotes 5, 6, 8, 11, 25, 29, 35 y 36	No Cumple
Casa Clarisa	No Cumple	Cumple	Lote 2	No Cumple
Dora Alta Costura	No Cumple	No Cumple	Lotes 8, 9 y 10	No Cumple
INDALCO S.R.L.	No Cumple	Cumple	Lotes 1, 2, 5, 6 y 7	No Cumple
OMNI INT.	Cumple	Cumple	Lotes 1, 2, 5, 7, 11, 36 y 37	No Cumple
Ferretería Internacional S.A.	Cumple	Cumple	Lotes 2 y 9	No Cumple
YUTY S.A.	No Cumple	Cumple	Lotes 1, 2, 5, 11, 29, 30, 31, 35, 36 y 37	No Cumple
Distribuidora NT de Noemí Trebastoni.	No Cumple	No Cumple	Lotes 1, 3, 4, 9, 27 y 28	No Cumple
WE.KA Confecciones S.R.L.	No Cumple	No Cumple	Lote 2	No Cumple

SE ANEXA CUADRO DE ADJUDICACIÓN Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13

María T. Prates Aguiere
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. JM/N° 1.931/11

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 18/2011 para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la siguiente Empresa: ESTAMPAR S.A., los Lotes Nos. 1 al 37 por un monto total de Guaraníes Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Dos (Gs. 4.798.638.502).
2. RECHAZAR, la oferta de la Empresa OMNI INT por los argumentos y fundamentaciones expuestas.
3. La DESCALIFICACIÓN de las Empresas DORA ALTA COSTURA, CONFECCIONES ZC de Carmen Zarate de López, CASA CLARISA, INDALCO S.R.L., FERRERTERÍA INTERNACIONAL S.A., YUTY S.A, DISTRIBUIDORA NT de Noemí Trebastoni y WE.KA CONFECCIONES S.R.L., por los argumentos y fundamentaciones expuestas.

***QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, y que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 28 de octubre de 2011 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 18/2011 para la "ADQUISICION DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION", a la Empresa ESTAMPAR S.A., los Lotes Nos. 1 al 37, conforme al cuadro de adjudicación que forma parte de la presente resolución, por un monto total de Gs. 4.798.638.502 (Guaraníes Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Dos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas precedentemente.*

*Art. 2º **RECHAZAR,** la oferta de la Empresa OMNI INT, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3º **DESCALIFICAR,** a las Empresas DORA ALTA COSTURA, CONFECCIONES ZC de Carmen Zarate de López, CASA CLARISA, INDALCO S.R.L., FERRERTERÍA INTERNACIONAL S.A., YUTY S.A, DISTRIBUIDORA NT de Noemí Trebastoni y WE.KA CONFECCIONES S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 4º **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 5º **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 6º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa

Cont. JM/N° 1.931/11

4 - DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Nº 7.467 DEL 01/11/11:

"Que la Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 01 de noviembre del corriente, remite a esta Asesoría Jurídica los antecedentes del proceso de Licitación Pública N° 18/2011 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATONES", solicitando dictamen jurídico sobre la pro forma de contrato a ser utilizada con la firma adjudicada ESTAMPAR S.A., en virtud del cual esta Asesoría Legal manifiesta:

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la proforma sujeta a estudio, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, presupuestarias ni financieras de las mismas, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, verificada la proforma de los contratos a ser utilizados no se encuentra observación alguna.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que no existiría reparos de carácter legal para que dicha pro forma sea utilizada con la firma adjudicada ESTAMPAR S.A., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

5 - PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN ASESORA ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría ha analizado los antecedentes de la presente adjudicación, y en tal sentido sobre los fundamentos que ha esgrimido la Comisión de Evaluación en el aspecto jurídico-legal, técnico y económico-financiero, no habiéndose observado reparo alguno por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo dictamen se ha transcripto precedentemente, por lo que esta parte encuentra ajustado a derecho la recomendación otorgada por dicho comité, como única y exclusiva responsable de la recomendación realizada a la máxima autoridad de la Convocante, y su consecuente adjudicación por parte de la misma, razón por la cual recomienda la homologación de la adjudicación resuelta por la Resolución Nº 1.962/2011 I en la Licitación Pública Nº18/2011 para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ya que la oferta adjudicada ha sido la UNICA que ha cumplido con todas las exigencias del PBC y todos los aspectos. Asimismo, se recomienda la aprobación del contrato suscripto.

De igual modo, se observa que la descalificación de las ofertas presentadas por DORA ALTA COSTURA, CONFECCIONES ZC DE CARMEN ZARATE DE LOPEZ, CASA CLARISA, INDALCO S.R.L., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., YUTY S.A., DISTRIBUIDORA NT DE NOEMI TREBASTONI Y WE.KA CONFECCIONES S.R.L., se ha dado debido a no cumplir con los requerimientos realizados por la UOC N° 1, por...//

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

Cont. JM/N° 1.931/11

...//no cumplir con exigencias técnicas, por no presentar documentos sustanciales, no presentar muestras, y el rechazo de la oferta de la Firma OMNI INT se ha dado debido a que no ha ofertado en la cantidad exigida en el PBC haciendo en un caso por encima y en otro por debajo, por lo que también se ajustan a derecho".

6 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. C) y del Art. 218 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del Informe de la Comisión de Evaluación, el contenido de los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Comisión Asesora es del criterio que corresponde HOMOLOGAR la Resolución Nº 1.962/2011 I dictada en la Licitación Pública Nº 18/2011 para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", y la aprobación del contrato suscripto.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 1.962/2011 I., dictada en la Licitación Pública Nº 18/2011 para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"** por la cual se ha resuelto:

"Art. 1º ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nº 18/2011 para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION", a la Empresa ESTAMPAR S.A., los Lotes Nos. 1 al 37, conforme al cuadro de adjudicación que forma parte de la presente Resolución, por un monto total de Gs. 4.798.638.502 (Guaraníes Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Dos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas precedentemente.*

Art. 2º ***RECHAZAR*** *la oferta presentada por la Empresa OMNI INT, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3° **DESCALIFICAR** a las Empresas DORA ALTA COSTURA, CONFECCIONES ZC de Carmen Zárate de López, CASA CLARISA, INDALCO S.R.L., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., YUTY S.A., DISTRIBUIDORA NT de Noemí Trebastoni y WE.KA CONFECCIONES S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 4° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 5° **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación".*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Asunción

Cont. JM/N° 1.931/11

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos en triplicado entre la Intendencia Municipal y la adjudicada.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

Junta Municipal

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Presidenta Ad Hoc.

Asunción

sc.

Asunción, 24 NOV 2011

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos